



Gobierno Regional Junín

JUNÍN



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

001 -2026-GRJ/GRDS

Huancayo, 13 ENE 2026

LA GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

Con el Reporte N° 486-2025-GRJ/GRDS/SGDSIO de fecha 30 de diciembre de 2025; El Informe Técnico N° 016-2025-GRJ/GRDS/SGDSIO/MSFA, suscrito por de la Sub Gerencia de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades, remite el proyecto de Reglamento Interno de la Mesa Técnica Especializada para el Fortalecimiento de las Familias Junín, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a los artículos 1, 4, 6, 7 y 23 de la Constitución Política del Perú, el fin supremo de la sociedad y el Estado es la defensa de la persona y el respeto a su dignidad y, en ese sentido tienen el deber de proteger a las familias y especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono; promoviendo, además, la maternidad y paternidad responsables, el derecho a la salud personal, familiar y comunitaria y la especial protección a la madre que trabaja;

Que, los artículos 4 y 5 el Convenio 156 de la OIT sobre los trabajadores con responsabilidades familiares, aprobado por Resolución Legislativa N° 24508, establecen el compromiso de los Estados Partes de considerar en la planificación regional y local las necesidades de los trabajadores con responsabilidades familiares y desarrollar o promover servicios comunitarios, públicos o privados de asistencia a la infancia y familiar;

Que, la Décimo Sexta Política de Estado del Acuerdo Nacional establece el compromiso de fortalecer a las familias como espacio fundamental del desarrollo integral de las personas, promoviendo el respeto a la dignidad y los derechos de sus integrantes, la prevención y erradicación de todas las manifestaciones de violencia en las relaciones familiares, la maternidad y paternidad responsables;

Que, de acuerdo a los artículos 4, 5, 6, 8 y 9 del Decreto Legislativo 1408 sobre fortalecimiento de las familias y prevención de la violencia, modificado por Decreto Legislativo 1443, con el objetivo de desarrollar el marco normativo para el diseño, implementación, seguimiento, evaluación e institucionalización de servicios especializados, en articulación con los tres niveles de gobierno, para el fortalecimiento y la prevención de la violencia en las familias, mediante acciones y medidas dirigidas a identificar factores de riesgo, gestionar los conflictos, erradicar la discriminación y la violencia entre sus integrantes, que afectan su convivencia pacífica, democrática y respetuosa;

Que, según los numerales 10.1. y 10.2. del artículo 10 del Decreto Legislativo 1408 sobre fortalecimiento de las familias y prevención de la violencia, el Estado y las entidades privadas implementan acciones que permitan a las personas conciliar sus responsabilidades familiares y su derecho al trabajo;

GRDS	
REG. N°	10066999
EXP. N°	6725519



Gobierno Regional Junín



Que, las políticas y la gestión regional guardan concordancia con las políticas nacionales y sectoriales del Estado y, entre las funciones compartidas de los Gobiernos Regionales, se contemplan aquellas otras que se delegan o asignan conforme a ley, según el numeral 11 del artículo 8, el inciso j) del numeral 2 del artículo 10 y los artículos 32, 45 y 46 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, aprobada por Ley 27897 y modificatorias;



Que, de acuerdo al numeral 9.2. del artículo 9 y el artículo 10 del Decreto Legislativo 1408 sobre fortalecimiento de las familias y prevención de la violencia, modificado por Decreto Legislativo 1443, los Gobiernos Regionales desarrollan políticas, programas y servicios de promoción y protección de las familias y acciones que permiten a las personas conciliar sus responsabilidades familiares y su derecho al trabajo, en coordinación con el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, Sectores involucrados, los Gobiernos Locales, entidades públicas y privadas y la sociedad civil;

Que, las intervenciones articuladas entre el Gobierno Nacional, Gobierno Regionales y Municipalidades Provinciales y Distritales conjuntamente con la participación de la ciudadanía a fin de promover el fortalecimiento de las familias y la conciliación entre la vida familiar y el trabajo contribuye también al cumplimiento de metas de la Política Nacional de Igualdad de Género, aprobada por Decreto Supremo 008-2019-MIMP;

Que, la Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030, aprobada por Decreto Supremo 026-2020-SA, Política Nacional de Empleo Decente, aprobada por Decreto Supremo 013-2021-TR y el Plan Nacional de Acción de Empresas y Derechos Humanos 2021-2025, aprobado por Decreto Supremo 009-2021-JUS;

Que, Ordenanza Regional N° 413-2025-GRJ/CR, que aprueba la Mesa Técnica Especializada para el Fortalecimiento de las Familias de la Región Junín, como un espacio organizado multisectorialmente competente para el diálogo, coordinación, concertación, articulación, toma de decisiones, proponer políticas y acciones especializadas en materia de funcionalidad familiar y promoción de la conciliación entre la vida familiar y el trabajo;

Estando con la visación de la Subgerencia de Desarrollo Social E Igualdad de Oportunidades y en uso de las facultades y atribuciones conferidas al Gobierno Regional de Junín por los artículos 29° y 41° inciso c) por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el Reglamento Interno de la Mesa Técnica Especializada para el Fortalecimiento de las Familias Junín, el mismo que consta de cuatro (IV) títulos, con diecisiete (17) artículos y tres (3) disposiciones finales, las cuales forma parte integrante de la presente resolución, de conformidad de los fundamentos expuestos en este acto resolutorio.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER, que la aprobación del Proyecto de Reglamento Interno de la Mesa Técnica Especializada para el Fortalecimiento de las Familias, es de carácter netamente técnico y para la funcionalidad y organización de carácter vinculante entre los miembros que la Mesa Técnica.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente acto administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín: a la Sub Gerencia de Desarrollo





Gobierno Regional Junín

Social e Igualdad de Oportunidades y demás dependencias conforme a Ley, de acuerdo a las disposiciones del T.U.O. de la Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; para conocimiento cumplimiento y difusión.



REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.



.....
Lic. Lissette Ruiz Rivera
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original

HYO. **14 ENE 2026**

.....
Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)